



Universidad Tecnológica del Chocó  
"Diego Luís Córdoba"  
Nit. 891680089-4



SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION NUMERO 0004

( 07 MAY 2013 )

Por medio de la cual se conceptúa favorablemente una dedicación exclusiva.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO "DIEGOM LUIS CORDOBA", en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO :

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, desarrolló el principio constitucional de la autonomía y precisa los alcances de dicho concepto.

Que el Estatuto Profesorial de la Universidad Tecnológica del Chocó, en su artículo 18, consagra que un profesor de dedicación exclusiva, es un profesor de tiempo completo que por la importancia de la tarea que va ha desarrollar y la exigencia de la misma, labora exclusivamente para la universidad.

Que mediante acuerdo No. 0006 del 15 de marzo de 2006, modificó el artículo 18 del Estatuto Profesorial, que habla de dedicación exclusiva, en lo que respecta al tiempo, señalando que esta se podrá otorgar, para un período máximo de un año prorrogable por el tiempo que la tarea encomendada lo requiera.

Que el docente FREDDEY LOZANO GARCIA, profesor adscrito al Programa de Ingeniería Civil Solicitó dedicación exclusiva para **liderar el proceso de Acreditación de calidad de los Programas de pregrado de la Facultad de Ingeniería de la U.T.CH.al tenor de los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación-CNA-**

Que dicha solicitud fue igualmente estudiada y viabilizada por el Consejo Académico, en sesión del día 07 de mayo de 2013.

Que en mérito a lo anterior.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceptuar de manera favorable la solicitud de dedicación exclusiva, presentada por el docente FREDDY LOZANO GARCIA, para liderar el proceso de Acreditación de calidad de los Programas de pregrado de la Facultad de Ingeniería de la U.T.CH.al tenor de los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, por el término de un año.

ARTICULO TERCERO: Remítase la presente resolución al señor Rector de la U.T.CH, para lo de su competencia.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó a los,

07 MAY 2013

  
LUCY MARISOL RENTERIA MOSQUERA  
Presidenta Ad-hoc

  
ICAR JAIR SERNA VILLALBA  
Secretario